



Registro Nacional de las Personas

CIRCULAR No- 6-SDT-20165

A TODOS LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES:

En vista que algunos compañeros tienen dudas sobre aspectos básicos, relacionados con las actualizaciones domiciliarias que vencen el próximo 26 de noviembre de 2016. A continuación detallaremos y recordaremos algunos aspectos Técnicos/Legales para que se implementen en este tipo de trámites:

- A.- Cuando hablamos de declaración jurada en los cambios de domicilio, nos referimos a la declaración que el ciudadano hace al momento de dar sus datos para que le llenen el formulario de solicitud de autorizado (formulario de trámite de Tarjeta de Identidad). No hay que hacer o llenar otro documento (vean el formulario en la parte de las huellas a la izquierda del código de barras, aparece la palabra **"Declaración Jurada"** esto se ha venido utilizando desde 1995).
- B.- Recuerde marcar la opción en el sistema o en el formato que nos indique que se trata de una actualización domiciliaria (numeral/casilla No- 3 en tipo de trámite en contraseña y en formulario).
- C.- Debe tomar/llenar los siguientes datos/información:
 - Fotografía
 - Todas las huellas
 - Padres
 - Domicilio, llenando en el espacio de **"Dirección Exacta del Domicilio"** todos los detalles que se piden en la circular No- 5-SDT-2016 y la firma respectiva.
- D.- Recuerda que en el trámite de cambio de domicilio se llenan y exigen los mismos datos como si fuera una solicitud de tarjeta de identidad (**solo que se marca como actualización de domicilio**).
- E.- No olvide aplicar el numeral **VI de la Circular 5-SDT-2016**, recordando al ciudadano que ese llenado de formato, constituye una **"Declaración Jurada"** cuya información será verificada por el TSE y la Fiscalía contra delitos electorales del Ministerio Público.
- F.- En aquellas oficinas donde el movimiento y la demanda de servicios en los días de cierre autorizados en la circular enviada por la Dirección del RNP, los Registradores podrán brindar otro tipo de trámites y servicios a la población. En el entendido que hay oficinas que realizan muy pocos tramites de identidad y actualización de domicilio en esas fechas.
- G.- A la fecha no se ha publicado en el diario oficial La Gaceta la exoneración del pago de la Renovación de la tarjeta de identidad, por lo que deberán seguir cobrando este trámite, en espera de dicha publicación.

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de noviembre de 2016.

Licenciado GERARDO MARTINEZ LOZANO
Subdirector Técnico



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán